

✓

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10807.-

VISTO:

El Expediente N° OE - 458-O-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE, D.N.I N° 92.292.740; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 14.417, identificada con el número de interno 023.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 023, a favor del señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 56/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2007, el día 21 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2007, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENEUVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno 023, Licencia Comercial N° 14417, a favor del señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE, D.N.I N° 92.292.740, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE- 458-O-2007).-

ES COPIA:
gma

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCO CESAR FERRARI
SECRETARIO GENERAL



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10807 /2007
Promulgada Tacitamente Art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. N° OE-458-O-07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1629
Fecha: 10/08/07